



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MONTAJES, DESMONTAJES, TRANSPORTES, ALQUILERES DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS Y PERSONAL PARA LOS ENCIERROS TAURINOS “ENCIERROS DE TOROS DE LIDIA POR LAS CALLES DE LA CIUDAD”, DENTRO DE LAS FERIAS Y FIESTAS, A REALIZAR EN SEPTIEMBRE DE 2015 Y DE 2016

El contrato deberá cumplirse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En todo caso, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Guadalajara “Concejalía de Asuntos Taurinos”, dentro de su funcionamiento habitual a lo largo del mes de septiembre tiene necesidad de requerir la contratación de una empresa de servicios para prestar los trabajos de montajes, desmontajes, transportes, alquileres de materiales e infraestructura, para la realización de los toriles y del vallado de las calles que permita los ENCIERROS DE TOROS desde los toriles portátiles ubicados en el parque de San Francisco, hasta la Plaza de Toros pasando por la rotonda de Bejanque, calle Cap. Boixareu Rivera, Plaza Sto. Domingo y Cap. Arenas, para cumplir con la programación de las Ferias y fiestas del año 2015 y del 2016 y por tanto se remite al Departamento de Contratación para la tramitación del oportuno expediente conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los servicios que en principio se prevén y que serán objeto de la presente adjudicación a prestarse todos ellos por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

Artículo I.- OBJETO.

Es objeto de este Pliego de Condiciones, fijar las que han de regir el Concurso para la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de los Encierros de Toros en los días de las fiestas y ferias de Guadalajara. en las que se incluyen:

El montaje y desmontaje de los toriles, la apertura limpieza y cierre de los huecos de la calzada donde alojar las talanqueras, el montaje y desmontaje del vallado de calles y toriles , clasificación y transporte de todo el material desde los almacenes municipales a los puntos de utilización y viceversa.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo II.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario estará obligado a la realización del :

Vallado de las calles del recorrido de los encierros desde la salida de los toriles ubicados en el Parque de San Francisco hasta la entrada a la plaza de toros (RETONDA BEJANQUE, CALLE CAPITÁN BOIXAREU RIVERA, PLAZA STO. DOMINGO, CALLE CAPITÁN ARENAS), así como el perímetro de los toriles, consistente en la apertura, limpieza y posterior cierre de huecos donde alojar las talanqueras, el montaje, desmontaje y transportes del material, desde los almacenes Municipales hasta los puntos de utilización y viceversa, disponiendo del personal, maquinaria e infraestructuras necesarias para la ejecución del servicio en el menor tiempo posible,

Montaje y desmontaje de los toriles con clasificación, almacenamiento y transporte desde los almacenes Municipales hasta el Fuerte de San Francisco y viceversa de todo el material que los constituyen.

Aportar los puntales o similares que sean necesarios para el refuerzo de la valla de cierre de Fernández Iparraguirre, huecos de escaparates y valla del edificio de Sanidad, las cuerdas que sean precisas para la maniobra de las puertas de la plaza de toros y de los toriles y las vallas necesarias para acotar perfectamente el material que se apila en el entorno del vallado y que es utilizado para el cierre de calzada y de pasos.

Artículo III.- ACTIVIDAD:

Realización del transporte de material, montaje y desmontaje del vallado para los encierros de toros por las calles de Guadalajara, desde los toriles, incluido su perímetro hasta la plaza de toros, por las calles: Rotonda de Bejanque, Cap. Boixareu Rivera, plaza Sto. Domingo y Cap. Arenas, y consistente en la apertura retirada y guarda de palastros y gomas y limpieza de los agujeros, con transporte de escombros resultantes a vertedero, colocación de talanqueras y tabloncillos correctamente acuñados, puertas y tableros de protección de escaparates y de parte del vallado, dejando los pasos necesarios para el normal desarrollo del tránsito peatonal y rodado, pasos que serán cerrados y posteriormente abiertos los días de los encierros. Reforzado del tramo de valla que cierra el paseo Fernández Iparraguirre mediante apuntalado.

Realización del montaje de los toriles a ubicar en el Fuerte de San Francisco con el transporte de todo el material que lo configuran (paneles de hormigón, pilares metálicos, puertas, bascula, barandillas pasarelas etc.), retirada y guarda de los palastros que protege los agujeros limpieza de estos,



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

montaje de todo el material anteriormente descrito y que son necesarios para que los toriles quede perfectamente montados y aptos para su uso, incluso el recebado con arena de la totalidad de la superficie a ocupar por los toriles y cuerdas para la maniobra de las puertas.

Realización del desmontaje de los toriles ubicados en el Parque del Fuerte de San Francisco con la clasificación retirada y transporte a los almacenes Municipales desde el parque del Fuerte San Francisco con la identificación previa, el almacenamiento y clasificación de todos los materiales que configuran los toriles, (paneles de hormigón, pilares metálicos, puertas, barandillas, bascula, pasarelas, etc.) tapado y protección de los agujeros con los palastros habilitados a tal fin, limpieza con retirada a vertedero de excrementos y restos de la permanencia de los toros, recebado con arena de toda la superficie ocupada por los toriles, para que quede en perfecto estado de limpieza

Artículo IV.- DIAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN ENCIERROS:

Los días de celebración de encierros son el jueves, viernes, sábado y domingo de la semana de ferias del mes de septiembre del año 2015 y 2016 y desde las 08,00 horas y hasta su finalización.

Artículo V.- DIAS Y HORARIOS DE MONTAJES Y DESMONTAJES

El montaje del vallado se iniciara cuatro días antes de día del primer encierro es decir del jueves de ferias del mes de septiembre de 2015 y del 2016 y desde las 7,00 horas, hasta las 23,55 horas de cada día y para los desmontajes se iniciara el domingo de ferias del mes de septiembre de 2015 y de 2016 y después de la celebración del encierro y hasta las 23,30 horas y se continuara el lunes y martes de la semana siguiente de ferias del mes de septiembre del 2015 y 2016, desde las 7,00 horas y hasta las 23,55 horas de cada día.. El montaje del vallado ha de quedar totalmente terminado a excepción de los pasos necesarios para el normal desarrollo del tránsito de peatones y vehículos, con el material necesario para su posterior cierre apilado en el entorno y perfectamente delimitado por vallas. antes de las 12 horas del día anterior al del día del primer encierro.

El montaje de los toriles se han de tener totalmente terminados y probados el martes de la semana anterior a la semana de ferias del mes de septiembre de 2015 y de 2016 y se podrán empezar hasta 5 días antes.

El desmontaje de los toriles se puede iniciar el mismo día de terminación de los encierros y en todo caso ha de estar terminado siete días después.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Tanto los días como el horario de montaje y desmontaje pueden verse alterados si la celebración de otros festejos así lo justificase.

Artículo VI.- DIAS Y HORARIOS DE PREPARACIÓN, CIERRE TOTAL DEL VALLADO Y APERTURA DE HUECOS:

Los días de celebración de encierro jueves, viernes, sábado y domingo de la semana de ferias de septiembre de 2015 y de 2016 se cerraran todos los pasos dejados en el vallado y se protegerán los escaparates y parte del vallado, Tareas que se han de hacer entre las 5,00 horas y las 7,00 horas de cada día,.

La apertura de los pasos necesarios para el normal desarrollo del tránsito peatonal y de vehículos se hará desde que todos los toros hayan entrado en la plaza de toros y hasta las 10 de la mañana del mismo día. El material resultante de la apertura de los pasos se ha de dejar apilado en el entorno, perfectamente delimitado y acotado con vallas, para su posterior empleo en los días sucesivos

Tanto los días como el horario de cierre y apertura pueden verse alterados si la celebración de otros festejos así lo justificase.

Artículo VII.- MONTAJE DEL VALLADO DEL RECORRIDO.-

Las tareas fundamentales que comprende son:

- 1) Apertura y limpieza de agujeros de las talanqueras, protegiéndolos hasta la instalación de las talanqueras. Incluida la carga y transporte a vertedero de los escombros resultantes.
- 2) Guarda de todos las protecciones de los huecos.
- 3) Transporte del material acopiado en los almacenes municipales hasta el lugar de colocación incluida carga y descarga.
- 4) Instalación de puertas, talanqueras, tablonés cuñas y tableros
- 5) Protección de escaparates.
- 6) protección y señalización con vallas metálicas.

Para la realización de estas tareas se ha de disponer del personal, maquinarias y vallas necesarias para la realización del montaje en el menor tiempo posible y siempre dentro de los límites establecidos. Así mismo se ha de disponer de personal suficiente para que auxilien en la apertura de puertas en los corrales y en la plaza de toros durante todos los días de los encierros y durante todo el tiempo que estos duren.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo VIII.- DESMONTAJE TOTAL DEL VALLADO DEL RECORRIDO.-

Las tareas fundamentales que comprende son:

- 1) Desmontaje de puertas, talanqueras, tablonés, cuñas y tableros.
- 2) Carga y transporte de todo el material empleado en el encierro correctamente clasificado, enumerado, paletizado y ensacado a los almacenes municipales.
- 3) Apilado y clasificado en los almacenes Municipales.
- 4) Recuento del material almacenado.
- 5) Tapado de todos los agujeros mediante las piezas habilitadas a tal efecto y con aglomerado asfáltico aquellos que no dispongan de tapa.

Al igual que para el montaje para la realización de las tareas de desmontaje se ha de disponer del personal, maquinarias y vallas necesarias para la realización del desmontaje en el menor tiempo posible y siempre dentro de los límites establecidos.

Artículo IX.- MONTAJE DE LOS TORILES.

Las tareas fundamentales que comprende son:

- 1) Retirada y guarda de los palastros que protegen los agujeros con limpieza de estos.
- 2) Reccebado de arena de la totalidad de la superficie de los toriles.
- 3) Transporte de todo el material necesario y acopiado en en los almacenes municipales hasta Fuerte San Francisco, ubicación de los toriles
- 4) Montaje de: pilares, paneles de hormigón, puertas, rampas, pasarelas, escaleras, barandillas acuñadas, cuerdas en puertas, arriostramiento de burladeros, arriostramientos de cables, ocultación hueco de burladeros, plataforma de bascula, etc etc, de todos los componentes precisos para que los toriles queden perfectamente montados y aptos para su uso.

Para la realización de estas tareas se ha de disponer del personal, maquinarias, útiles y vallas necesarias para la realización del montaje en el menor tiempo posible y siempre dentro de los límites establecidos.



Artículo X.- DESMONTAJE DE LOS TORILES

Las tareas fundamentales que comprende son:

- 1) Enumeración de todos los componentes,
- 2) Desmontaje de todos los elementos que fueron montados (pilares, paneles de hormigón, puertas...Etc,etc)
- 3) Transporte desde toriles hasta almacenes municipales, clasificación y almacenamiento de todos los materiales empleados en los toriles
- 4) Tapado de agujeros con los palastros.
- 5) Limpieza con retirada a vertedero de excrementos y restos de la permanencia de los toros en los toriles.
- 6) Recebado con arena (miga-rio) de toda la superficie afectada por los toriles.

Al igual que para el montaje para la realización de las tareas de desmontaje se ha de disponer del personal, maquinarias y vallas necesarias para la realización del desmontaje en el menor tiempo posible y siempre dentro de los límites establecidos.

Artículo VIII.- PROTECCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El adjudicatario estará en condiciones de disponer, de vallas de modelo normalizado por el Ayuntamiento, en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados.

El adjudicatario será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse por una falta o mala señalización o balizamiento de las obras objeto de este contrato, independientemente de las sanciones administrativas a las que pudieran dar lugar.

El adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Excmo. Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Guadalajara o a peatones, vehículos, servicios o fincas particulares, como consecuencia de los trabajos a él encomendadas, por lo que deberá adoptar, cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas. Prestando especial atención a la seguridad del tráfico peatonal y rodado, y a todo tipo de maquinaria que se utilice en la obra

El adjudicatario ha de cumplir y ajustarse a lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Artículo IX.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Adjudicatario será responsable de los perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara o a terceros, como consecuencia de una deficiente señalización, protección o mala ejecución de los trabajos objeto del pliego.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá constituir el órgano con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad y Salud en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes. Para ello el adjudicatario contará con un coordinador propio de prevención de riesgos que vigile y asegure el estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Los Técnicos Municipales tendrán derecho y podrá imponer al Contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado adscrito al servicio de montaje y desmontaje que diera motivo a su entender para ello.

El Adjudicatario deberá designar a una persona con poder suficiente, para que le represente ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicho representante se entenderán hechas al adjudicatario.

Todo personal que tenga una intervención directa en la prestación de algún servicio durante la celebración de los espectáculos, será acreditado convenientemente por la empresa a requerimiento del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Guadalajara e ira convenientemente uniformado, identificado y con las reglamentarias medidas de seguridad.

El representante de la Empresa, representará a ésta ante el Ayuntamiento, asistirá, sin excusa, a las reuniones a las que se le invite para tratar asuntos relativos al Servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación o, en su defecto, delegar en persona con similar poder de decisión.

El Adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, por un importe mínimo de **seiscientos mil euros** por siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Guadalajara, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario abonará todos los gastos, impuestos y tasas que graven el contrato de concesión y la actividad en que ésta consiste, así como cumplir las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrata, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento. El personal que el concesionario destine a los servicios de atención al público deberá estar en posesión de un distintivo acreditativo de la función que desempeñe.

Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Asuntos Taurinos para el control de las obligaciones impuestas al concesionario, el Ayuntamiento designará al Jefe del Servicio de Festejos del mismo y personal a su cargo para que efectúe las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo ofertadas por el concesionario.

El Adjudicatario deberá tener todo dispuesto y en perfecto orden de colocación y ubicación, todos los servicios y contrataciones establecidas en el presente pliego, a las 7 de la mañana de cada día de las actividades previstas.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo X.- DEBERES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario, para los encierros, las puertas, tableros, tabloneros, talanqueras y cuñas existentes, todo ello dentro de los términos y condiciones contenidos en el presente Pliego.

Artículo XI.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento tiene, respecto del adjudicatario y dentro del contrato de concesión, los siguientes derechos:

Fiscalizar el contenido y desarrollo servicios prestados y calidad de éstos.

Artículo XII.- IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:

El precio anual máximo de adjudicación se fija en **33.057,85 euros** mas **6.942,15 euros** en concepto de IVA

Artículo XIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- 1) Oferta económica, hasta un máximo de 80 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica y 0 puntos a la que se ajuste el tipo de licitación, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional.
- 2) Por mejoras relacionadas con el numero de trabajadores empleados de mano directa (encargado mas operarios) en la ejecución de los trabajos. de montaje / desmontaje del recorrido y cierre / apertura de pasos Hasta 5 puntos, Se otorgara 5 puntos a la oferta que más operarios ofrezca y 0 a la que menos, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional. (queda excluido de esta premisa el montaje/desmontaje de los toriles y la clasificación y almacenamiento del material)
- 3) Por la reforma de los agujeros de las talanqueras sustituyendo los actuales por la colocación de vaina cerco y tapa metálica idéntico a los existentes, con remate en calzada en aglomerado asfáltico, Hasta 5 puntos con un máximo de 20 agujeros a reformar. Se otorgara 5 puntos a la oferta que mas agujeros a reformar ofrezca y 0 a la que menos, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional. Reforma que se



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ha de hacer en la totalidad de los agujeros ofertados y antes del día 1 de septiembre de 2015

Artículo XIV.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Sin perjuicio de la facultad resolutoria del Ayuntamiento por incumplimiento del contrato, el Alcalde Presidente, previa audiencia del Contratista, podrá imponer sanciones pecuniarias al Adjudicatario, en las siguientes cuantías:

- I. Por falta leve, hasta 3.000 euros, entendiéndose como tales, las que no afecten al cumplimiento de las obligaciones esenciales que constituyan el objeto del contrato.
- II. Por falta grave, hasta 8.000 euros, considerándose como tales las reincidencias en faltas leves y las infracciones o incumplimientos que, sin poner en riesgo la celebración de los Festejos Taurinos y Populares, afecten a cuestiones esenciales del objeto contractual.
- III. Por falta muy grave, de hasta 15.000 euros, considerándose como tales las reincidencias en faltas graves, las que pongan en riesgo la celebración de los Festejos taurinos y populares, por causar daños importantes en las instalaciones municipales o que comprometan patrimonialmente al Ayuntamiento.

De manera especial, se consideran faltas muy graves: la modificación sustancial o la supresión de los servicios a prestar figurados en el presente pliego sin autorización municipal, siempre que las causas sean por actuaciones del adjudicatario.

Tratándose de faltas muy graves, el Ayuntamiento podrá optar entre la imposición de la sanción o la resolución del contrato.

Las sanciones deberán abonarse en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, teniendo en cuenta que, en caso contrario, se deducirán del importe de la factura a abonar al adjudicatario por la prestación de los servicios figurados en el presente pliego y solo en el caso de que el importe de la sanción sea superior, podrá descontarse de la fianza.

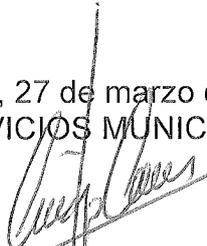


AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo XV.- PERIODO DE ADJUDICACIÓN:

La duración del contrato será de **DOS (2)** años, prorrogable por otro año por acuerdo expreso del Ayuntamiento efectuado antes del día 1 de enero de 2017.

Guadalajara, 27 de marzo de 2015
EL INSPECTOR DE BRIGADAS Y SERVICIOS MUNICIPALES


Fdo. Santiago Sanz García